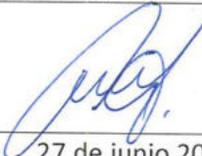




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Instrumentación Electrónica Universidad Veracruzana
II.- La identificación del documento:	1 Acta de Consejo Técnico, comprendida de 2 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	CTFIE202417-2-2 Pág. 1, 1 nombre y 1 matrícula
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	27 de junio 2024 Sesión Extraordinaria No. 26/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día **diez de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en la fracción XI del artículo 20, los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico y 303, 304, 305 y 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos ellos pertenecientes a la legislación de la Universidad Veracruzana (UV), se reunieron los CC. **Dr. Pablo Samuel Luna Lozano**, Director de la Facultad de Instrumentación Electrónica (FIE); **M.C. Norberto Carrillo Ramón**, Secretario de la FIE; **M.C. César Efrén Sampieri González**, Jefe de Carrera del Programa Educativo (PE) de Ingeniería Biomédica (IB); **M.I. Sergio Francisco Hernández Machuca**, Jefe de Carrera del PE de Ingeniería en Instrumentación Electrónica (IIE); **Dra. Ana Delia Contreras Hernández**, Jefa de Carrera del PE de la Licenciatura en Ciencias Atmosféricas (LCA); **C. Ximena Laís Aguilar Hernández**, Consejera Alumna suplente de la FIE; **Dr. Juan Matías Méndez Pérez**, Académico Consejero de la FIE; **Dr. Roberto Castañeda Sheissa**, Académico Consejero de la FIE; **M.I.B. Luis Julián Varela Lara**, Académico Consejero de la FIE, **C. Luis Jafet Arellano San Vicente**, representante Alumno del PE de IB; **C. Nancy Sthefany Landa Pio**, Representante alumna del PE de LCA y **C. Joshua Rosas García**, Representante Alumno del PE de IIE; todos miembros del Consejo Técnico de la FIE, reunidos en el espacio que ocupa el aula A-105 de la citada Facultad de la UV, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, suscrita por el Director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

Orden del día de la sesión segunda:

1. Casos de alumnos.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguiente

ACUERDO

El **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** alumno del PE de LCA, solicita autorización para cursar a distancia las Experiencias Educativas (EE) Mecánica, NRC 93691 y Ecología y biodiversidad, NRC 99123, en el presente periodo escolar. El alumno inscribió las EE referidas en el presente periodo y actualmente se encuentra realizando una movilidad internacional desde abril del 2024 en la Universidad Nacional de la Plata (UNPL), en Argentina. Argumenta que en periodos anteriores no ha podido cursar las EE mencionadas por causas ajenas a su voluntad. La oportunidad de cursar estas EE a distancia le permitiría completar las asignaturas que hasta el momento no ha podido acreditar. El Consejo Técnico, después de analizar el caso, dictamina no conceder la autorización solicitada debido a que las EE en cuestión están declaradas en modalidad presencial en el plan de estudios del PE de LCA, MEIF 2020. El Consejo Técnico recomienda al alumno, buscar experiencias educativas equivalentes en la UNPL para acreditarlas allá y revalidarlas a su regreso. También recomienda solicitar la baja de dichas EE de su carga académica en FIE de la UV.



Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las trece horas con quince minutos del día de su fecha de inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Dr. Pablo Samuel Luna Lozano
Director



M.C. Norberto Carrillo Ramón
Secretario



M. J. Sergio Francisco Hernández Machuca
Jefe de Carrera del PE de IIE



Dra. Ana Delia Contreras Hernández
Jefa de Carrera del PE de LCA



M.C. César Efrén Sampieri González
Jefe de Carrera del PE de IB



C. Ximena Laís Aguilar Hernández
Consejera Alumna de la FIE



M.I.B. Luis Julián Varela Lara
Académico Consejero de la FIE



Dr. Juan Matías Méndez Pérez
Académico Consejero de la FIE



Dr. Roberto Castañeda Sheissa
Académico Consejero de la FIE



C. Luis Jafet Arellano San Vicente
Representante alumno del PE de IB



C. Nancy Sthefany Landa Pio,
Representante Alumna del PE de LCA



C. Joshua Rosas García
Representante Alumno del PE de IIE

Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."